

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUXILIARES DE INFORMACIÓN/CELADORES DE LA FUNDACIÓN TEATRO CALDERÓN.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

- El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de Auxiliar de Información/Celadores en el Teatro Calderón de Valladolid.

2.- SERVICIOS A REALIZAR Y PERIODICIDAD DE LOS MISMOS

2.1. SERVICIOS A REALIZAR

El ejercicio de la actividad profesional se desarrollará bajo las instrucciones dadas al efecto por el responsable del servicio de la Fundación Teatro Calderón, de acuerdo con los horarios que más adelante se detallan.

En el ejercicio de su cargo, y sin agotar la definición de sus funciones, la misión del personal designado será:

- Atender las llamadas realizadas a la recepción del Teatro Calderón.
- Custodia de llaves de la dependencia reseñada.
- Control de acceso a las dependencias (entrada/salida).
- Apertura y cierre de las puertas de acceso a las dependencias. Apertura y cierre de las puertas que dan acceso a las taquillas del teatro.
- Intervención en la prevención y combate de incendios, inundaciones y cualquier otro tipo de siniestro.
- Notificar de modo inmediato a las personas que se designen cualquier incidente surgido en las misiones encomendadas.
- Recepcionar mercancía, paquetes, bultos y otros objetos enviados al Teatro Calderón.
- Manejo de aplicación informática de telegestión.
- Verificar el estado adecuado de las instalaciones en los horarios de cierre, inspeccionando diariamente el edificio e instalaciones y desconectando las instalaciones eléctricas que sean necesarias, informando de cualquier incidencia al responsable del servicio de la Fundación Teatro Calderón.
- Información general relacionada con el Teatro y dirigida al público en general así como a las compañías asistentes.

- Cualquier otro tipo de misión relacionada con el Teatro, que le sea encomendada por el Encargado de Servicios Generales y no esté prevista en este contrato.

El personal que preste servicio en las instalaciones, aparte de las funciones propias de auxiliar de información/celador colaborarán en:

- Auxiliar en caso de accidente
- Planes de emergencia internos
- Simulacros

2.2.- PERIODICIDAD DE LOS SERVICIOS

Personal requerido: 2 Auxiliares de Información repartidos en 2 turnos.

Días y horario de prestación del servicio:

Días: de lunes a sábados, festivos no incluidos.

Horario: Lunes a viernes: de 7,00 a 22,00 horas.
 Sábados: de 7,00 horas a 15,00 horas.

- **Servicios no determinados de modo previo**

El Teatro Calderón de Valladolid podrá ordenar al contratista la realización de determinados servicios que excedan de los ordinarios anteriormente citados. Para ello, deberá comunicar al contratista con una antelación mínima de 48 horas el lugar, día y horario en que el servicio encomendado deberá ser prestado. En base a estos servicios la empresa adjudicataria pondrá a disposición del Teatro Calderón una bolsa de horas.

3.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

3.1.-OBLIGACIONES GENERALES.

La empresa adjudicataria aportará el personal solicitado por la Fundación Teatro Calderón con suficiente antelación y cumplirá fielmente las instrucciones recibidas para el normal funcionamiento de los servicios.

La empresa adjudicataria designará a una persona como interlocutor que asuma las directrices y órdenes dadas por el responsable del servicio de la Fundación Teatro Calderón. Esta persona deberá estar permanentemente localizable para contactar con el Teatro Calderón ante cualquier eventualidad.

La empresa adjudicataria realizará inspecciones periódicas en el servicio.

3.2.- PERSONAL Y SUSTITUCIONES

En el ámbito de ejecución de este contrato, el personal que realice dichos servicios en el Teatro Calderón será siempre el mismo durante la duración de la contrata, sin perjuicio de los turnos, descansos y bajas que puedan producirse. En el caso en que se produjera alguna sustitución se procedería a notificar la sustitución a Fundación Teatro Calderón con 72 horas mínimo de antelación a la prestación del servicio.

En cualquier caso, dicho personal no tendrá ninguna relación laboral, civil ni de Derecho Administrativo con el Teatro Calderón, que en ningún caso se subrogará en la posición del contratista.

El Teatro Calderón podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución del personal del contratista cuando estime que no se cumplen las condiciones reguladas en el pliego de condiciones o por otra causa justificada.

El personal deberá contar con el vestuario adecuado a las tareas a desempeñar, estando en todo caso obligado a la utilización del uniforme que pueda exigir la Fundación Teatro Calderón. A estos efectos, la adquisición de dicho uniforme será por cuenta del adjudicatario del servicio, así como su mantenimiento.

El personal aportado deberá estar contratado de acuerdo con la legislación laboral vigente y se encontrará debidamente asegurado, siendo de cuenta de la empresa adjudicataria la totalidad de los seguros, cuotas derivadas de la Seguridad Social y riesgos propios de accidentes de trabajo. Todo ello, debidamente acreditado por los justificantes que la empresa presentará a la Fundación Teatro Calderón cuando le sean solicitados.

El personal deberá actuar en todo momento de manera diligente y con la máxima corrección y respeto, tanto en sus relaciones con los responsables del Teatro como con el público en general, teniendo en cuenta las normas reguladas a tal efecto y que le son facilitadas al inicio de su actividad.

El personal de la empresa adjudicataria en ningún caso podrá considerarse con relación laboral, civil, funcionarial o de naturaleza alguna respecto del Teatro, que en ningún supuesto se subrogará en las relaciones entre contratista y personal de la entidad adjudicataria, ya sea por extinción de la sociedad, quiebra, suspensión de pagos o cualquier otra causa similar.

El personal de la empresa adjudicataria, deberá disponer de formación de nivel básico en áreas como informática, ofimática, etc.

Los medios necesarios para la correcta ejecución de su trabajo serán suministrados por la empresa adjudicataria a la que están vinculados laboralmente.

3.3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria deberá cumplir todo lo referente a Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y la normativa de desarrollo de ésta.

Por lo tanto informará de los riesgos, dictará las medidas organizativas y dotará de los equipos de protección que fueran necesarios para desempeñar las labores que realizan sus empleados en el Teatro Calderón según lo determinado en la propia valoración de los riesgos que habrán realizado con antelación a la incorporación del servicio.

En aquellos casos en los cuales, en el ejercicio de sus funciones, tengan algún accidente o perjuicio de algún tipo, la empresa adjudicataria cumplirá lo que disponga la normativa vigente bajo su responsabilidad, sin que ésta afecte de forma alguna al Teatro Calderón.

4.- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Los daños ocasionados por el contratista o personal a su cargo, bien a terceros o a propiedades del Teatro, serán indemnizados por el Adjudicatario y el Teatro podrá detraer el importe de las indemnizaciones correspondientes, de los pagos mensuales o de la fianza constituida por el contratista. Asimismo,

y para responder por posibles daños en la prestación del servicio el contratista estará obligado a presentar Póliza de Seguro concertada con cualquier entidad o compañía legalmente constituida que garantice el pago de cuantos daños o responsabilidades económicas pudieran deducirse u ocasionarse, y ser exigidos al mismo. Dicha póliza de seguro deberá ser en todo caso, constituida con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, debiendo acreditarse su constitución en el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación del contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de disposiciones sobre seguridad e higiene por parte del personal designado, no implicará responsabilidad para la Fundación Teatro Calderón.

5.- INSPECCIÓN Y CONTROL DEL SERVICIO POR PARTE DE LA FUNDACIÓN

La persona designada por la empresa adjudicataria como interlocutor, estará facultada para la toma de decisiones, de forma que se garantice el correcto desarrollo del servicio. Deberá estar localizable en todo momento.

La Fundación Teatro Calderón, por medio del responsable del servicio podrá inspeccionar y comprobar el servicio prestado por la empresa adjudicataria o el trabajo realizado por el personal adscrito al mismo en todo lo establecido en el presente pliego, cuando lo considere oportuno. Esta persona supervisará su ejecución, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el presente Pliego y cursará al contratista las órdenes e instrucciones oportunas.

En Valladolid, a 20 de febrero de 2016

Agustín Álvarez Coomonte

Encargado de Servicios Generales
Fundación Teatro Calderón.